2006-02

FECHA: 7 de febrero de 2006

PARA: Todo el personal de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP)

1. NÚMERO DE DIRECTRIZ: AD-2006-02

2. FECHA DE VIGENCIA: 7 de febrero de 2006

3. ASUNTO: Programa de Ahorro de Energía de la ACP

4. EXPOSICIÓN DE MOTIVO:

a. Mejorar la eficiencia energética en proyectos, obras o actividades que se realicen en las instalaciones de la ACP, promoviendo la utilización de criterios de diseño, especificaciones de compra y modos de operación y mantenimiento, que minimicen los costos de los sistemas a lo largo del ciclo de vida y que tengan el menor impacto en el ambiente.

b. Reglamentar la aprobación de normas de eficiencia energética.

5. DIRECTRIZ: A partir de la fecha de vigencia de esta directriz, todos los proyectos, obras o actividades de la ACP deben cumplir con los siguientes requisitos:

a. Mejorar la eficiencia energética en forma continua, mediante la implementación de programas de administración de energía que garanticen un ambiente de trabajo productivo y seguro.

b. Resaltar la eficiencia energética como un factor en los procesos de diseño y construcción de nuevas instalaciones, la rehabilitación de la infraestructura existente y la compra y reemplazo de equipos. El criterio de selección de alternativas debe considerar el menor costo a lo largo del ciclo de vida, y su implementación debe ser económicamente viable.

c. Considerar el uso de fuentes de energía renovables o de producción más limpia en los procesos de generación eléctrica y fabricación o reparación en los talleres.

d. Delegar en el Comité Técnico del Programa de Ahorro de Energía de la ACP, que será presidido por el Gerente de la División de Administración Ambiental del Departamento de Seguridad y Ambiente, la facultad de aprobar las normas y procedimientos, verificar el cumplimiento de las metas del programa y recomendar las acciones de obligatorio cumplimiento.

6. FECHA DE EXPIRACIÓN: Indefinida.

Alberto Alemán Zubieta
Administrador